



ACUERDO DE CONCEJO N° 304-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°245-2024-MDCG de fecha 15.Jul.2024 se resuelve: “Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor LEONEL EMILIO VEGA VILLENA en consecuencia, DERIVAR a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, para que en el plazo de 60 días hábiles de recepcionado el presente Acuerdo de Concejo, elabore el inventario de los pozos de agua e infraestructura (bombas, tableros...) que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, así como un cronograma para los trabajos de mantenimiento para el año 2025”;

En estación pedidos, la regidora María José Novoa Vásquez señala “en sesión de consejo anterior el regidor Emilio hizo un pedido respecto al cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los pozos que se tenía que evaluar y actualizar, voy a agregar a ese pedido que como dato particular a esos pozos le coloquen también los datos específicos del tipo de bomba, motor, profundidad del pozo, la cantidad de estructura que tiene cada pozo, los tubos, mejor dicho cada pozo detallado y para que se nos alcance a la brevedad posible, porque ya se están haciendo mantenimientos y esos pozos que tuvieron su mantenimiento recién hace un par de semanas o estos días ya debería iniciar su cronograma de su próxima revisión por favor acelerar el tema de la presentación de este informe”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora María José Novoa Vásquez, en consecuencia DERIVAR a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL a efecto de que en el más breve plazo, brinde a la regidora, la información complementaria a la solicitada mediante Acuerdo de Concejo N°245-2024-MDCG, consistente en el detalle que tiene cada pozo de agua (tipo de bomba, motor, profundidad del pozo, la cantidad de estructura que tiene cada pozo, los tubos) que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

